

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —
Edictos de pago y anuncios de intere- rés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 78

Miércoles 3 de abril de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Hacienda

Jurado Territorial Tributario de Madrid

Don José Luis Gómez-Degano y Ceballos-Zúñiga, abogado del Estado-secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes, de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los Impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan, y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado —toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales—, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y se fijará en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (art. 89 del Reglamento de 26-XI-59 y art. 80 de la Ley de 17-VII-58).

En su virtud, se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente

te al en que aparezca publicado este edicto en el referido «Boletín Oficial», para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiendo que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Número del expediente, nombre del contribuyente, domicilio en Valladolid que figura en el expediente y ejercicio

Por Impuesto Industrial-Cuota de Beneficios

1. 651/64; Victoria Sesmero Díez; Tenerías, 5; 1962.
2. 1241/65; Francisco García García (Auto-Repuestos Castilla); Perú, 2; 1963.

Por Impuesto sobre Sociedades

1. 663/64; S. A. T. A.; López Gómez, 13; 1961.

Y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido el presente en Madrid, a 22 de marzo de 1968.—José Luis Gómez-Degano y Ceballos-Zúñiga.

1.468

Ministerio de Agricultura

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se establecen normas complementarias sobre movilización y comercio del cerdo. («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de marzo de 1968).

La importancia que la movilización y comercio del ganado porcino pueden tener en la difusión de la peste africana aconsejan establecer todas aquellas medidas que evitan, en lo posible, cualquier perturbación en el tráfico de esta clase de ganado garanticen el mantenimiento de un favorable estado sanitario de aquella especie ganadera.

En su virtud, y en uso de las facultades que confiere a esta Dirección el punto 11 de la Orden ministerial de 19 de octubre de 1967, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Uno. Las previsiones higiénicas dispuestas en los puntos sexto y séptimo de la Orden de 25 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de marzo), sobre observación veterinaria de los cerdos en las compraventas y traslados de los mismos, serán de obligado cumplimiento en todas las explotaciones porcinas cualquiera que sea la provincia donde radiquen y el régimen de crianza de los animales.

Segundo. Uno. Antes de expedir las guías de origen y sanidad que amparen expediciones de ganado

porcino, los Veterinarios titulares mantendrán en observación los animales por un período de diez días. Llegados a su destino, los animales transportados serán sometidos a nueva observación durante otros cinco días, en cuyo momento, y en el caso de no registrarse novedad, cesará la acción fiscal de la guía de origen y sanidad.

Dos. Los referidos documentos, que se ajustarán al modelo-anexo, ampararán únicamente grupos de animales conducidos a una sola explotación o establecimiento de destino, cuya localización se expresará con todo detalle y serán entregados al Veterinario titular de destino, si su finalidad es para vida, y a los Inspectores Veterinarios del matadero sin van para sacrificio.

Tres. Los porcinos conducidos a ferias y mercados precisarán, asimismo, que previamente a su conducción hubieren sido sometidos a observación en origen por el referido período de diez días. Las guías de origen y sanidad que amparen su conducción al mercado o feria serán archivadas durante tres meses en los Servicios Veterinarios del ferial o mercado, si la expedición hubiere sido fraccionada, reflejándose la filiación de origen en los nuevos documentos sanitarios y sentándose en las guías caducadas el destino de los animales.

Tercero. Uno. Tendrán vicio de nulidad las guías de origen y sanidad para porcinos que no llenen los requisitos expresados en el punto anterior y no consignen con suficiente claridad los datos de identificación de los animales que constituyan las expediciones, número y serie de la cartilla ganadera de la explotación de origen y si se tratare de animales vacunados contra la peste clásica fecha de la vacunación, producto empleado y fecha de la notificación al Servicio Provincial de Ganadería correspondiente, dato este último que será ratificado o rectificado en la correspondiente guía interprovincial, necesaria para los traslados de cerdos fuera de la provincia.

Dos. Todos los datos consignados en la guía de origen y sanidad serán comunicados a los Veterina-

rios titulares de destino por los que expidieron el documento mediante copia obtenida por calco del original.

Tres. Las variaciones en los efectivos porcinos serán reflejadas en las correspondientes cartillas ganaderas.

Cuarto. Uno. La circulación y comercio porcino en las regiones declaradas oficialmente indemnes de peste porcina africana solamente podrá autorizarse cuando los animales procedan directamente de regiones asimismo declaradas indemnes y siempre que los mismos vayan convenientemente identificados.

Dos. Análogas previsiones se adoptarán en la circulación y comercio porcino dentro de las regiones declaradas oficialmente exentas de peste porcina africana, si bien en éstas se permitirá la entrada de animales convenientemente identificados que procedan de regiones que aún no adquirieron aquella condición cuando vayan directamente al matadero.

Quinto. Uno. Las operaciones de compraventa ambulante de reses de cerda, mientras se registre la peste porcina africana en España se ajustarán a las normas siguientes:

a) En los Servicios Provinciales de Ganadería se llevará un registro de tratantes, comisionistas y corredores de ganado de cerda, en el que figurarán todas las personas con domicilio en la provincia que intervengan en las operaciones de compraventa de dicha especie animal. En el mencionado registro se hará constar, además de la filiación de los interesados, las localidades en las que habitualmente ejercen su comercio y encerraderos, cochiqueras a corrales de que dispongan para alojar sus animales.

La Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería ordenará periódicas visitas de inspección a los establecimientos (cochiqueras, corrales, etc.) que aquellos comerciantes posean para comprobar y en su caso disponer que se adopten las medidas de higiene pecuaria derivadas de los preceptos del Decreto 802/1967, así como información

de la operaciones comerciales realizadas.

b) La documentación sanitaria para los traslados de ganado de cerda destinados a la venta ambulante se hará para un solo Municipio y en ella se acreditarán por el Veterinario titular de origen que los animales que constituyen la expedición fueron sometidos a observación sanitaria con resultado favorable por un período de tiempo no inferior a diez días.

c) Las expediciones de ganado porcino para la venta al menudeo, una vez llegadas a la localidad de destino, serán secuestradas en local o locales higiénicamente preparados a tal fin, a los efectos de observación sanitaria por el Veterinario titular, el cual autorizará la venta de los animales si el estado sanitario es satisfactorio y continuará la observación de los mismos en los domicilios de los adquirentes durante un período de tiempo no inferior a cinco días, dando cuenta de ello al Servicio Provincial de Ganadería, donde también, después de su recogida serán remitidas las guías de origen y sanidad y las interprovinciales en su caso.

d) Los sobrantes de cerdos que pudieran quedar de los puestos a la venta en el término de destino precisarán para su traslado y venta en otro término municipal que vayan acompañados de nueva documentación sanitaria expedida por el Veterinario titular del término de partida de este segundo o posteriores traslados. Documentación que será expedida después de someter a los animales en las localidades donde se hallaren al período de observación de diez días con resultado favorable, establecido en las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos, debiéndose dar a la presente Resolución la publicidad conveniente para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1968.—
El Director general, R. Díaz Montilla.

Sres. Jefes de los Servicios Provinciales de Ganadería.

ANEXO QUE SE CITA

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS
VETERINARIOS DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Ganadería

GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD
PECUARIA PARA PORCINOS

COLEGIO PROVINCIAL
DE VETERINARIOS DE

Número

Serie B

Para
colocar
sello
Mutualidad

Don, Veterinario titular de, DECLARA: Que ha observado sanitariamente, por un periodo de (1) días, en la finca (2), del término municipal de, una partida de (3) cerdos, propiedad de don, con domicilio en, calle, y serán trasladados para ^{vida} sacrificio por número, los cuales se hallan inscritos en la cartilla ganadera número, sito en el término municipal de don, con destino ^{finca} matadero, sito en el término municipal de Los cerdos serán trasladados en (4) ^{camión} ferrocarril que ha sido calle, número, provincia de Los cerdos serán trasladados durante el reconocimiento. Asimismo en previamente desinfectado y no se ha apreciado en ninguno de los animales síntomas de enfermedad durante el reconocimiento. Asimismo en el término no se encuentra declarada ninguna epizootia que impida su libre tránsito.

Número de animales	Raza	Edad	Identificación, marca, hierro, etc.	Vacunación contra la peste clásica			Notificación SPG Fecha
				Si (5)	No (5)	Fecha aplicación	

....., a de de 19.....

El Veterinario titular,

NOTAS:-(1) El tiempo de observación. (2) Señalar al máximo el lugar de procedencia, si es cebadero, explotación urbana, dar toda clase de señas. (3) Número de cerdos que componen la partida. (4) Camión, ferrocarril (táchese). (5) Márquese (x) lo que proceda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada ayer, día 28 de marzo de 1968, aprobó un Proyecto de Presupuesto Extraordinario con destino a la ejecución de obras de urbanización y de ampliación del Cementerio y Parque Municipal de Servicios, señalado con el número 24/1968, por importe de pesetas 148.503.849,00, que se cubrirá, en parte, con un préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, de 94.475.000,00 pesetas.

Dicho Proyecto de Presupuesto Extraordinario, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por quince días, durante cuyo plazo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, se admitirán reclamaciones que fueran presentadas por las personas especificadas en el número 1 del artículo 683 de dicho texto legal.

Valladolid, 29 de marzo de 1968.
El alcalde-presidente, Martín Santos Romero.
Pago diferido
Plas. 280

1.488—1.079

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada ayer día 28 de marzo de 1968, acordó aprobar un expediente de suplemento de créditos número 4, por importe de 6.128.040,27 pesetas, dentro del presupuesto extraordinario número 17/1963, cubierto por medio de nuevos ingresos.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales. En ese período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 29 de marzo de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.
Pago diferido
Plas. 200

1.487—1.080

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada ayer día 28 de marzo de 1968, aprobó el expediente de suplemento de

créditos número 1/1968, por importe de 8.452.866,76 pesetas, cubierto íntegramente con cargo al superávit obtenido a la liquidación del mismo presupuesto de 1967.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales. En ese período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 29 de marzo de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.490—1.081

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptado el día once de los corrientes, fueron aprobados los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, para contratar, mediante concurso, la instalación de calefacción por agua caliente, alimentada por fuel-oil, en el grupo escolar de Cristóbal Colón.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán examinarse dichos pliegos en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, donde se hallan expuestos y presentar, contra los mismos, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 22 de marzo de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.419—1.082

CORRALES DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, para su examen a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, los documentos cobratorios, para el año 1968, que se detallan a continuación:

Padrón arbitrio sobre la riqueza rústica.

Padrón arbitrio sobre la riqueza urbana.

Padrón sobre el arbitrio de tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Padrón sobre el arbitrio de rodaje por vías municipales.

Padrón sobre derechos y tasas de desagüe a vías municipales.

Padrón sobre el arbitrio de tránsito de perros.

Padrón de arbitrio sobre velocípedos.

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de motor.

Corrales de Duero, 27 de marzo de 1968.—El alcalde, Victoriano López.

1.455—1.083

MEDINA DEL CAMPO

Queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1967, a efectos de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Medina del Campo, 14 de marzo de 1968.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

1.422—1.084

MOJADOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por quince días, para su examen y reclamación, el padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de motor, para el año de 1968.

Mojados, 25 de marzo de 1968.—El alcalde, Franco Alvarez.

1.413—1.085

MOJADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hace saber que la cuenta general de presupuesto extraordinario de abastecimiento de aguas y saneamiento, con sus documentos y justificantes, se halla expuesta al público, en las Oficinas de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante el cual y los ocho días siguientes, podrán presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Mojados, 23 de marzo de 1968.—El alcalde, Franco Alvarez.

1.414—1.086

OLMOS DE ESGUEVA

Rendidas por esta Corporación las cuentas del presupuesto extraordinario que, por importe de 82.000 pesetas, fue aprobado para obras y servicios diversos en 1967, quedan expuestas al público, por plazo de quince días y ocho más, en esta Secretaría, conforme a las disposiciones vigentes de Régimen Local.

Olmos de Esgueva, 25 de marzo de 1968.—El alcalde, Victoriano Sanz.

1.425—1.087

OLMOS DE ESGUEVA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario de 1967, las de Administración del Patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto y las de caudales del expresado ejercicio, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles y ocho más, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones o reparos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Olmos de Esgueva, 25 de marzo de 1968.—El alcalde, Victoriano Sanz.

170

1.425—1.088

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Para su examen y reclamaciones, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, expediente de habilitación de créditos número 1, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, mediante transferencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pedrajas de San Esteban, 23 de marzo de 1968.—El alcalde, Luis González Cerezano.

160

1.418—1.089

PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Julián Pérez de Pablos, vecino de esta villa, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de 65 metros cúbicos de leña gruesa, del monte Arenas, perteneciente a los Propios de este Municipio, en la campaña forestal actual, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyerán tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 23 de marzo de 1968.—El alcalde, Mario Acebes.

190

1.401—1.090

POZUELO DE LA ORDEN

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan expuestas al público, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios de arbitrios, tasas

e impuestos municipales, formados para el ejercicio de 1968:

Padrón arbitrios sobre la riqueza rústica.

Padrón arbitrios sobre la riqueza urbana.

Padrón tasa de rodaje.

Padrón tránsito de animales.

Padrón registro y matrícula de perros.

Padrón impuesto sobre circulación de vehículos de motor, creado por Ley 48/1966.

Pozuelo de la Orden, 25 de marzo de 1968.—El alcalde, Valeriano Vicente.

220

1.427—1.091

QUINTANILLA DE ONESIMO

La rectificación del padrón de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1967, se halla expuesta al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Quintanilla de Onésimo, 26 de marzo de 1968.—El alcalde, Marciano Andrés.

80

1.426—1.092

QUINTANILLA DE TRIGUEROS

Se hallan expuestos al público, por quince días, los documentos siguientes:

Padrón arbitrio de urbana, rústica, circulación vehículos, tránsito y rodaje, de 1968.

Quintanilla de Trigueros, 20 de marzo de 1968.—El alcalde, A. Pérez.

90

1.403—1.093

RENEDO DE ESGUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, para examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días, los documentos que a continuación se detallan, correspondientes al año actual:

Padrón del arbitrio sobre riqueza urbana.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica.

Padrón por derechos sobre desagüe de canalones.

Padrón por tasa de rodaje.

Padrón por tránsito de animales. Renedo de Esgueva, 21 de marzo de 1968.—El alcalde, G. Ureta.

180

1.370—1.094

SAN CEBRIAN DE MAZOTE

Formadas las cuentas del presupuesto ordinario de 1967, así como las del Patrimonio municipal y valores auxiliares del presupuesto,

estarán expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de ser examinadas y oír reclamaciones.

San Cebrián de Mazote, 21 de marzo de 1968.—El alcalde (ilegible).

120

1.374—1.095

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Solicitada por don Claudio García Torío la devolución de la garantía definitiva que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de pavimentación de calles (1.ª fase) de San Miguel del Arroyo, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

San Miguel del Arroyo, 25 de marzo de 1968.—El alcalde, Ecequiel Moretón.

170

1.402—1.096

SAN MARTIN DE VALVENI

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal sobre el impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

San Martín de Valvení, 22 de marzo de 1968.—El alcalde, (ilegible).

110

1.383—1.097

SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los documentos cobratorios, correspondientes al año de 1968:

Arbitrio sobre urbana.

Arbitrio sobre rústica.

Arbitrio sobre bicicletas.

Impuesto circulación de vehículos.

Derechos y tasas sobre rodaje, tránsito de ganado, desagües, balcones y voladizos, matrícula de perros.

Santa Eufemia del Arroyo, 13 de marzo de 1968.—El alcalde, Serviliano Santos.

190

1.373—1.098

LA SECA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se halla de manifiesto al público,

co, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón unificado de arbitrios y tasas, para 1968.

Arbitrio municipal sobre rústica.

Arbitrio municipal sobre urbana.

Impuesto de circulación de vehículos de motor.

La Seca, 23 de marzo de 1968.—

El alcalde, César Nieto.

1.421—1.099

TORDEHUMOS

En la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de quince días, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos cobratorios que a continuación se expresan:

Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana.

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de motor, creado por Ley 48/1966.

Padrón de tasa de desagües de canalones y otros a la vía pública.

Tordehumos, 23 de marzo de 1968.—El alcalde, Antonino Rodríguez.

1.417—1.100

VENTOSA DE LA CUESTA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto municipal ordinario del año 1967, las de la Administración del Patrimonio y las de valores auxiliares e independientes del presupuesto, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles y ocho más, a fin de que puedan ser examinadas por cualquier persona, y en su caso, presenten las reclamaciones o reparos que crean oportunos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Ventosa de la Cuesta, 25 de marzo de 1968.—El alcalde, Juan Sanz.

1.412—1.101

VILLACO

Rendidas las cuentas de presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y las de valores auxiliares e independientes del presupuesto, todas ellas del ejercicio de 1967, quedan expuestas al público en Secretaría, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular respecto

a las mismas las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villaco, 27 de marzo de 1968.—El alcalde, Victorino Ruiz.

1.474—1.102

VILLALBA DE LOS ALCORES

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se indican, para el ejercicio de 1968, se exponen al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por los plazos que también se expresa:

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por diez días.

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por diez días.

Padrón de rodaje de vehículos de tracción mecánica, por diez días.

Villalba de los Alcores, 23 de marzo de 1968.—El alcalde, Miguel García.

1.405—1.103

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Habiendo presentado don Eusebio Manso Parra, residente en esta localidad, licencia municipal para la construcción y establecimiento en este Municipio, en solar propio, al sitio de la Guindalera, de un cebadero o cochiguera para 100 cebones y 12 cerdas de vientre, por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, que pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición puede examinarse, en días hábiles y horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Villanueva de los Infantes, 22 de marzo de 1968.—El alcalde, Julián Martínez.

1.404—1.104

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Habiendo presentado don Leopoldo Cuesta Carballo, residente en esta localidad, licencia municipal para la construcción y estableci-

miento en la villa, en solar propio, lindante con calle del Rollo y Plaza, de vaquería para 24 cabezas de leche y ceba, por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, que pueden formular las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse, en días hábiles y horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Villanueva de los Infantes, 26 de marzo de 1968.—El alcalde, Julián Martínez.

1.450—1.105

ZARATÁN

Debidamente dictaminadas por la Comisión designada al efecto, se hallan expuestas al público, por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas del presupuesto ordinario y las de Administración del Patrimonio, así como las de valores independientes y auxiliares, correspondientes a los ejercicios de 1965, 1966 y 1967, con el fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee, en el plazo referido y los ocho días siguientes, así como formular las reclamaciones que estimen convenientes en hacer en los expresados plazos.

Zaratán, 23 de marzo de 1968.—El alcalde, Aurelio García Represa.

1.424—1.106

LA ZARZA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las de Administración del patrimonio y las de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1967, quedan expuestas al público, en Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse reparos y observaciones, según preceptúa el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

La Zarza, 28 de marzo de 1968.—El alcalde, Millán Martín.

1.475—1.107

ANUNCIOS OFICIALES

Gámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Valladolid

AVISO

En cumplimiento del precepto del artículo 25 del Estatuto Orgánico, de 10 de febrero de 1950, se hace saber a los propietarios colegiados en esta Corporación, que las cuentas relativas al ejercicio económico correspondiente al año natural de 1967, están de manifiesto en estas oficinas para que puedan ser examinadas durante las horas de despacho al público, por el plazo que durará toda la mitad del mes de abril.

Valladolid, 30 de marzo de 1968.
El presidente, Emilio Chico Bartolomé.—El secretario, Mariano Escudero de Solís. 1.498

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Nava del Rey

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Alejandro Alonso Díaz, recaudador de Contribuciones de la Única Zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente colectivo de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda pública, en concepto de contribución rústica, para hacer efectivos los descubiertos correspondientes al pueblo de Castronuño, y años que se expresan, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de las fincas pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor juez de Paz y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente, el día 27, a las doce horas, en el Juzgado de Paz, siendo posturas admisibles, en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del vigente Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los que se detallan en la siguiente relación:

Subasta día 27 de abril de 1968

PRESUPUESTO DE 1953

Deudor, Antolín Maestre Alonso.
Tierra a Matalanes, en término de Castronuño; linda Norte, Gregorio Rodríguez Prieto; Este, Claudio Baraja Herrero; Sur, Gregoria Hernández Calvo, y Oeste, Eugenia Rodríguez Alonso. Hace 3 hectáreas y 20 centiáreas. Polígono 17, parcela 5. Capitalizada y valorada para la subasta en 12.800 pesetas.

Deudor, José Pavesio Alonso.

Tierra a Las Zamoranas, en citado término; linda Norte, Alejandra Herrero Pérez; Este, Camino de Vadillo de la Guareña; Sur, Tomás Prieto Vegas, y Oeste, Avelina Hernández Guantes. Hace 2 hectáreas. Polígono 54, parcela 35. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.160 pesetas.

PRESUPUESTO DE 1954

Deudor, Víctor Puertas Hernández.

Tierra a Valdemuñón, en citado término; linda Norte, Eustaquio Hernández Chillón; Este, Gabriel Hernández Baraja; Sur, Germán Calvo Barajas, y Oeste, Rosalina Pelaz Vegas. Hace 63 áreas y 75 centiáreas. Polígono 56, parcela 229. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.517,20 pesetas.

Deudor, Matías González Gutiérrez.

Tierra a Valdecastro, en citado término; linda Norte, Florentino González; Sur, Félix Gómez; Este, Emilia Rodríguez, y Oeste, Julián Hernández. Hace una hectárea y 40 centiáreas. Polígono 60, parcela 71. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.265 pesetas.

PRESUPUESTO DE 1956

Deudora, Jesusa Alonso Vegas.

Tierra de riego a San Gregorio, en citado término; linda Norte, Benito Herrero; Sur, Agustín Tejedor; Este, Isabel Rodríguez, y Oeste, lindazo. Hace 11 áreas y 50 centiáreas. Polígono 15, parcela 40. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.277 pesetas.

Deudores, Serafín Alonso y Rufino Aparicio.

Tierra a Valdemuñón, en citado término; linda Norte, Emilia Rodríguez; Sur, lindazo; Este, José

Parrado, y Oeste, Nicolás Hernández. Hace 85 áreas. Polígono 71, parcela 164. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.343,20 pesetas.

Deudora, María Alonso Rodríguez.

Viña a Domingo Ciles, en citado término; linda Norte, Miguel Gómez; Sur, herederos de Victoriano Hernández; Este, Juliana Lubiano, y Oeste, Camino de Domingo Ciles. Hace una hectárea, 2 áreas y 50 centiáreas. Polígono 50, parcela 14. Capitalizada y valorada para la subasta en 11.746,40 pesetas.

Deudor, José Alonso Díez.

Erial y árboles ribera, en citado término; linda Norte, el Estado; Sur y Oeste, regato, y Este, Camino de la Bóveda de Toro, al pago de Fuente Perro. Hace 42 áreas y 50 centiáreas. Polígono 66, parcela 93. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.152,40 pesetas.

Deudor, Mariano Alvarez González.

Tierra a Camino Motalanes, en citado término; linda Norte, Juliana Blanco Gómez; Este y Sur, Camino de Motalanes, y Oeste, Macario Hernández Galván. Hace 33 áreas y 40 centiáreas. Polígono 17, parcela 62. Capitalizada y valorada para la subasta en 795 pesetas.

Deudor, Perfecto Santiago Santiago.

Tierra a Picazos, en citado término; linda Norte, Juan José Martínez Oviol; Este, desconocido; Sur, Camino de Alaejos a Villabuena, y Oeste, Pablo Tejedor Hernández. Hace una hectárea, 73 áreas y 75 centiáreas. Polígono 24, parcela 65. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.135,20 pesetas.

Deudor, el mismo.

Tierra a Carrolagranja, en citado término; linda Norte, Indalecio Hernández Galván; Este, Félix Gutiérrez Cid; Sur, Delfín Rodríguez Vázquez, y Oeste, Pablo Hernández Hernández. Hace 2 hectáreas, 42 áreas y 51 centiáreas. Polígono 29, parcela 52. Capitalizada y valorada para la subasta en 5.771,80 pesetas.

Deudor, el mismo.

Viña a Carrolagranja, en citado término; linda Norte, Damiana Prieto Corzo y Guillermo Guantes; Este, Camino de Carrolagranja; Sur, Angeles Hernández Galván, y Oeste, Germán Prieto Díez. Hace una hectárea, 83 áreas y 75 centiáreas. Polígono 30, parcela 49. Capitalizada y valorada para la subasta en 21.057,60 pesetas.

Deudor, Florentino Barrios Villar.

Viña a Llano Espadas, en citado término; linda Norte, Pedro Seco; Sur, desconocido; Este, Isidro González, y Oeste, Pía Alvarez. Hace 90

áreas y 62 centiáreas. Polígono 35, parcela 258. Capitalizada y valorada para la subasta en 7.684,60 pesetas.

Deudor, Germán Baz Alvarez.

Tierra a Cañada de Antonio Martín, en citado término; linda Norte, Isidora Hornillos; Sur, Pedro Vázquez; Este, Isidora Hornillos, y Oeste, Pedro Vázquez. Hace 64 áreas y 38 centiáreas. Polígono 48, parcela 52. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.017,20 pesetas.

Deudor, Tomás Fernández Torrado.

Tierra y erial a Camino Matolanes, en citado término; linda Norte, Camino de Matolanes; Sur, Miguel Fernández; Este, Manuela García, y Oeste, Luisa Jiménez Barajas y hermanos. Hace 92 áreas y 50 centiáreas. Polígono 18, parcela 23 a y b. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.014 pesetas.

Deudora, Isabel García Alonso.

Tierra a Valdemuñón, en citado término; linda Norte, Agapita Díez; Sur, Rosalina Pelaz; Este, Eustaquio Hernández, y Oeste, lindazo. Hace 71 áreas y 78 centiáreas. Polígono 56, parcela 221. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.135,60 pesetas.

Deudor, Félix Guerra López.

Viña a Vega de Requejo, en citado término; linda Norte, Fructuoso Pavesio; Sur, Pedro García Gómez; Este, José González, y Oeste, Medardo Hernández. Hace 66 áreas y 25 centiáreas. Polígono 36, parcela 10. Capitalizada y valorada para la subasta en 5.618 pesetas.

Deudor, Salvador Hernández Casas.

Tierra a Domingo Ciles, en citado término; linda Norte, Tomasa Hernández; Sur, Honorio Alonso; Este, Tomasa Hernández, y Oeste, Jacinto Gómez. Hace 42 áreas y 81 centiáreas. Polígono 69, parcela 51. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.018,80 pesetas.

Deudor, Guillermo Hernández González.

Tierra a Lagarteras, en citado término; linda Norte, Miguel Fernández; Sur y Oeste, Felisa y Amalia Pascual, y Este, Inocencio García. Hace 52 áreas y 50 centiáreas. Polígono 19, parcela 45. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.249,40 pesetas.

Deudor, Fernando Hernández Prieto.

Tierra a Camino Labajo del Pino, en citado término; linda Norte, Camino del Labajo; Sur, lindazo; Este, Eugenio Gómez, y Oeste, Juan José Martínez. Hace 84 áreas y 38 centiáreas. Polígono 52, parcela 198. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.333,20 pesetas.

Deudora, Jesusa Oporto Morales.

Huerta a Mucientes, en citado término; linda Norte, Emiliano Santos; Sur y Este, regato, y Oeste, Jacinto Modroño. Hace 3 áreas y 31 centiáreas. Polígono 64, parcela 80. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.333,20 pesetas.

Deudor, Fidel Olmo Olmedo.

Tierra y árboles ribera, en citado término; linda Norte, Calle del Ajuntadero; Sur, vado; Este, Arroyo del Caño, y Oeste, Camino de Alaejos. Hace 26 áreas y 89 centiáreas. Polígono 47, parcela 21 a, b, c y d. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.971,20 pesetas.

Deudor, Alejandro Pando Iglesias.

Tierra a Taragudo, en citado término; linda Norte, Jesús González; Sur, Gabina Hernández; Este, Florencio Fonseca, y Oeste, Lucio Vicente. Hace 51 áreas y 88 centiáreas. Polígono 35, parcela 316. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.234,80 pesetas.

Deudora, Demetria Rodríguez Miguel.

Tierra a Tapias Marquesa, en citado término; linda Norte, camino de servidumbre; Sur, Gregorio Prieto; Este, Alejandra Herrero, y Oeste, María Teresa Tejedor. Hace 71 áreas y 25 centiáreas. Polígono 12, parcela 4. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.125,80 pesetas.

Deudora, Eugenia Sandonís Alonso.

Tierra, erial y regato a Teso Parbón, en citado término; linda Norte, Angela Díez; Sur, Antonio Maestre; Este, Tomasa Jiménez, y Oeste, Senén Hernández. Hace una hectárea, 86 áreas y 25 centiáreas. Polígono 34, parcela 101. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.517,60 pesetas.

Deudor, Francisco Torrado Martín.

Tierra a Cuesta del Judío, en citado término; linda Norte, Petronila Torrado; Sur, Luis Calderón; Este, cañada de ganados, y Oeste, Eugenia Sandonís. Hace 50 áreas y 62 centiáreas. Polígono 21, parcela 32. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.204,80 pesetas.

Deudor, Francisco Vegas Mangas.

Arboles ribera a Regato del Caño, en citado término; linda Norte, Alfonso López; Sur, Juan Hernández; Este, Juan José Martínez, y Oeste, arroyo. Hace 11 áreas y 80 centiáreas. Polígono 67, parcela 57. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.217,80 pesetas.

Deudor, Tomás Villar Britapaja.

Tierra a Sendero Ladrones, en citado término; linda Norte, lindazo; Sur, Camino de los Ladrones;

Este, Hipólito Villar, y Oeste, Lucio Vicente. Hace 47 áreas y 50 centiáreas. Polígono 35, parcela 301. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.130,40 pesetas.

Deudor, Pablo Hernández Vegas.

Tierra a La Cañada, en citado término; linda Norte, Camino de Valdecastro; Sur y Este, Florentina Alvarez, y Oeste, Juan Hernández. Hace 45 áreas y 20 centiáreas. Polígono 59, parcela 63. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.075,80 pesetas.

Deudores, herederos de Casimiro Modroño.

Tierra a Sauce, en citado término; linda Norte, lindazo; Sur, Gerardo Rodríguez; Este, lindazo, y Oeste, Pablo Hernández. Hace 49 áreas. Polígono 19, parcela 177. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.260,20 pesetas.

Deudora, Petra Modroño Vázquez.

Tierra a Llano Espadas, en citado término; linda Norte, Pedro Seco; Sur, Eugenio Díaz; Este, Miguel Maestre, y Oeste, Florentino Barrios. Hace una hectárea, 83 áreas y 13 centiáreas. Polígono 35, parcela 259. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.579,80 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto, en esta Oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen, previamente, en la mesa de la presidencia, el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que se ingresará en Arcas del Tesoro Público.

Castronuño, 25 de marzo de 1968
El recaudador, Alejandro Alonso.

1.410